



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE CRÍA DE LA RAZA OVINA XISQUETA

Vista la solicitud de aprobación de la adaptación del programa de cría presentada por la Federación de Asociaciones de Criadores de Ganado Ovino de Raza Xisqueta (FECOXI), de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, por el que se establecen las normas zootécnicas aplicables a los animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo, se actualiza el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas y se modifican los Reales Decretos 558/2001, de 25 de mayo, 1316/1992, de 30 de octubre; 1438/1992, de 27 de noviembre, y 1625/2011, de 14 de noviembre, y lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/1012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre cría animal, y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Que FECOXI es la asociación de criadores reconocida oficialmente para la gestión del Libro genealógico de raza en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas (actualmente derogado) y que mantiene su reconocimiento para la gestión de la raza ovina Xisqueta, conforme a lo previsto en la Disposición transitoria primera del Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero.

SEGUNDO.- Que la Reglamentación del Libro Genealógico de la raza Xisqueta fue aprobada mediante Resolución de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios, de 18 de febrero de 2016 y su Programa de Mejora y Conservación fue aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios de 27 de abril de 2016, y que ambos actualmente se consideran aprobados en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria primera del Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, si bien resulta necesaria realizar una adaptación al nuevo marco y aprobar lo que en su conjunto se viene a denominar "programa de cría".

TERCERO. - Que, con objeto de adaptarse a los nuevos requisitos establecidos en el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, y el Reglamento (UE) 2016/1012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, el programa de cría, que reúne tanto la reglamentación del libro genealógico como del programa de mejora y conservación, ha sido modificado y presentado por FECOXI mediante correo electrónico de 2 de octubre de 2024, para su análisis y aprobación, tras recoger observaciones de este departamento.





CUARTO. - Que esta Dirección General es competente para la resolución de dicha solicitud, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, y con lo dispuesto en el en el artículo 5.1.f) del Real Decreto 717/2024, de 23 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

QUINTO. - Que, del examen de la documentación aportada por la solicitante, y tras algunas observaciones y modificaciones, se comprueba el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero y el Reglamento (UE) 2016/1012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016.

SEXTO. - Que en el expediente se ha seguido la tramitación oportuna, y que, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede prescindirse del trámite de audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por la solicitante.

SÉPTIMO. - Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2016/1012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, antes de aplicar cualquier modificación sustancial relativa a los requisitos previstos para el programa de cría en el artículo 8.3 de la citada norma, la asociación de criadores notificará por escrito a la Subdirección General de Medios de Producción Ganaderos las modificaciones en cuestión.

Por todo lo expuesto, vista la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero y demás normativa de general y concreta aplicación,

RESUELVO:

Primero. Aprobar a los efectos oportunos, el Programa de cría de la raza ovina Xisqueta de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/1012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016 y al Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, que figura adjunto a la presente Resolución.

Segundo. Dejar sin efectos, la Resolución de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios, de 18 de febrero de 2016 y la Resolución de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios de 27 de abril de 2016.

Contra esta Resolución, que no es firme en vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Secretario/a General de Recursos Agrarios y Seguridad Alimentaria, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de esta, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la citada





MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES
Y MERCADOS AGRARIOS

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE al solicitante.

PUBLÍQUESE en el BOE.

LA DIRECTORA GENERAL,
Firmado electrónicamente por:
Elena Busutil Fernández

Código seguro de Verificación : GEN-71e3-8e45-7225-8ab8-ec3a-8e93-0823-b125 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CSV : GEN-71e3-8e45-7225-8ab8-ec3a-8e93-0823-b125

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELENA BUSUTIL FERNANDEZ | FECHA : 22/11/2024 14:41 | Sin acción específica



Código seguro de Verificación : GEN-71e3-8e45-7225-8ab8-ec3a-8e93-0823-b125 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

PROGRAMA DE CRIA DE LA RAZA OVINA XISQUETA



PROGRAMA DE CRIA DE LA RAZA OVINA XISQUETA.

1

CSV : GEN-71e3-8e45-7225-8ab8-ec3a-8e93-0823-b125

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELENA BUSUTIL FERNANDEZ | FECHA : 22/11/2024 14:41 | Sin acción específica





INDICE

1. DATOS GENERALES DEL PROGRAMA DE CRÍA.....	3
2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA	5
2.1.- Historia y descripción de la raza.....	5
2.2.- Censos y distribución.	7
2.3.- La Asociación de Criadores.....	8
2.4. Situación frente a Scrapie.....	9
3. PROTOTIPO RACIAL Y SISTEMA DE CALIFICACION	12
3.1.- Prototipo racial.	12
3.2.- Sistema de calificación	13
4.- LIBRO GENEALÓGICO DE LA RAZA.....	14
4.1.- Normas Generales de Inscripción.	14
4.2.- Identificación de los animales.....	14
4.3.- Estructura del Libro Genealógico.	15
4.3.1.- Sección Principal.....	15
4.3.2.- Sección Aneja	16
4.4.- Promoción de animales de la Sección Aneja a la Sección Principal.	16
4.5.- Sistema de registro de ganaderías.....	17
4.6.- Medidas establecidas para garantizar la filiación.	17
4.7.- Admisión de Animales y Material reproductivo para reproducción.	17
5.- PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y SELECCION.....	18
5.1.- Medidas para la conservación “in situ” de la raza	18
5.2.- Medidas para la conservación “ex situ” de la raza	19
5.3.- Medidas para la mejora de la resistencia frente a EET	19
5.4.- Participantes del Programa de cría. sus derechos y obligaciones.	19
5.5.- Difusión de la mejora.....	20
5.6.- Uso sostenible de la raza.	21
5.7.- Comisión gestora del programa.	22





1. DATOS GENERALES DEL PROGRAMA DE CRÍA

Nombre de la raza: Raza Ovina Xisqueta

Finalidad del Programa de Cría (PC): Mejora y Conservación

Territorio geográfico sobre el que se aplica: España

Excepciones y particularidades a las que se acoge.

Teniendo en cuenta las circunstancias específicas de esta raza ovina rústica amenazada según el RD 45/2019 y que se cría en régimen extensivo, solicitamos acogernos a las siguientes excepciones:

- 1.- Excepción de promoción de descendientes de animales registrados en secciones anexas a la Sección Principal para razas amenazadas y razas ovinas rústicas (punto 2 - capítulo III – parte 1 del Anexo II del Reglamento (UE) 2016/1012).
- 2.- Limitar o prohibir el uso de un animal reproductor de raza pura y de su material reproductivo, si dicho uso pusiera en peligro la conservación o diversidad genética de la raza (artículo 21.3 del Reglamento (UE) 2016/1012).

Participantes en el Programa de Mejora y Conservación

- 1.- Ganaderías. Todos los asociados participan del Programa de Mejora y Conservación. Actualmente son 72 ganaderías colaboradoras, cuyo listado está publicado en el Sistema Nacional de Información ARCA, dependiente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, donde se actualizará anualmente (<https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/zootecnia/razas-ganaderas/>)





2.- Otros participantes: se indican en la tabla siguiente:

Actividad	Entidad subcontratada
Centro cualificado de genética (Programa de Conservación. Evaluación genética)	Universidad de Zaragoza Facultad de Veterinaria Dpto. Anatomía, Embriología y Genética C/ Miguel Servet, 177 50013 ZARAGOZA
Análisis de Filiación. Laboratorio de genética molecular animal	Xenetica Fontao SA Lab. Genética Molecular Fontao-Esperante. 27210. Lugo.
Análisis Scrapie Laboratorio de genética molecular animal	MAPA Laboratorio Central de Veterinaria de Algete Ctra. M-106, km 1,4, 28110 Algete (Madrid)
Banco de germoplasma (Almacenamiento material reproductivo)	<p>Banco Nacional de Germoplasma Animal. Centro de Selección y Reproducción Animal (CENSYRA)-IMIDRA. Ctra. De Guadalix de la Sierra, Km 1.2. 28770 Colmenar Viejo (MADRID)</p> <p>- Gobierno de Aragón Banco Autonómico del Centro Transferencia Agroalimentaria de Movera. Barrio Movera, 580. 50194 Movera (Zaragoza)</p> <p>- Universidad Autónoma De Barcelona Unidad de Reproducción Animal Dpto. Medicina y Cirugía Animales Campus Bellaterra, edificio V 08193 Cerdanyola del Vallès, (Barcelona)</p>
Mantenimiento de sementales donantes de material reproductivo	Diputación Provincial de Teruel Centro de Mejora Agropecuaria El Chantre Ctra. Celadas, km 1,7 44003-Teruel
Otras actividades	

Código seguro de Verificación : GEN-71e3-8e45-7225-8ab8-ec3a-8e93-0823-b125 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





La gestión del libro genealógico, base de datos, visitas a explotaciones, calificación morfológica, recogida de muestras para filiación y scrapie, emisión de cartas genealógicas y certificados zootécnicos, control de rendimientos en su caso, son actividades desarrolladas directamente por FECOXI

2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA

2.1. Historia y descripción de la raza

La raza Xisqueta es una oveja típica del ancestral Tronco Ibérico (*Ovis aries ibericus*), que conserva fielmente su pigmentación centrífuga y su enlanado entrefino. Se trata de una oveja robusta, proporcionada y de marcada aptitud cárnica, que se cría en régimen extensivo, muchas veces de tipo trashumante y casi siempre trastermitante, con aprovechamiento estival de los pastizales pirenaicos. Constituye un ejemplo de raza autóctona perfectamente adaptada al medio en el que se desenvuelve, capaz de conseguir una importante producción de corderos muy bien conformados en condiciones de explotación extensiva (verdadero vientre económico), con reducidas necesidades de inversión y base de una auténtica ganadería sostenible.

Se trata de una raza de tipo ambiental adaptada al sistema tradicional extensivo que aprovecha desde pastos alpinos y prados pirenaicos a monte bajo de las sierras prepirenaicas y a los fondos de valle y estepas de la depresión del Ebro, en función de la climatología y de la disponibilidad de alimentos. Está orientada a la producción cárnica y su producto tipo sería un cordero de unos 25 kg. de peso vivo y 75 días de edad aproximadamente, que ofrece unas aceptables ganancias de peso, estimadas en 260 gr. diarios de media, y canales muy bien conformadas.

Históricamente, la oveja Xisqueta ha sido la raza mayoritaria del área nororiental de la provincia de Huesca y del Pirineo occidental de Cataluña. En Cataluña es muy importante su presencia en las comarcas de Alta Ribagorça, Pallars Sobirà y Pallars Jussà. En Aragón no sólo ocupaba la Ribagorza (que se considera su zona de origen) sino también parte de comarcas limítrofes como Sobrarbe, Somontano, Cinca Medio y Litera, e incluso con presencia en otras más alejadas, debido a los desplazamientos trashumantes de muchos rebaños, como Monegros y Bajo Cinca.

En su área de origen, además del nombre oficial de la raza, oveja Xisqueta, se la conoce con el nombre de Ullada. En Cataluña también se la conoce como Pallaresa, en referencia a las comarcas donde mayoritariamente se asienta. En Aragón se la

PROGRAMA DE CRIA DE LA RAZA OVINA XISQUETA.

5





conoce como *Ojinegra*, *Ullada* o *Biolada*, denominaciones todas ellas que hacen referencia a su pigmentación, y también *Benasquesa* o *Benasquina* (originaria del valle de Benasque).

Esta oveja denominada *Benasquesa* es considerada por muchos ganaderos como la Xisqueta más auténtica, origen de la población actual y, en muchos casos, la base inicial de sus rebaños. Difiere de la Xisqueta típica por su menor tamaño y pigmentación centrífuga “rubia”, que llega a quedar muy difuminada con la edad. En la actualidad queda un único rebaño de esta población, integrado en FECOXI.

En 2011, se realizó un estudio de la estructura genética mediante marcadores moleculares de tipo microsatélite de la raza ovina Xisqueta (Avellanet, R.; Tejedor, M.T. y Monteagudo, L., 2011) como base para establecer el Programa de Conservación y Mejora de la Raza, determinando su situación en cuanto a consanguinidad y variabilidad genética fundamentalmente, además de poner a punto la técnica para el control de paternidades. Este estudio también comparó estas ovejas Benasquesas con el resto de la población de la raza y no detectó diferencias genéticas entre ambas, por lo que se determinó que constituyen una misma población.

La raza Xisqueta ha tenido poca presencia en la bibliografía zootécnica española hasta tiempos recientes. El Catálogo de Razas Autóctonas Españolas (Esteban y Tejón, 1985), la considera una parte de la raza Ojalada. Sánchez Belda y Sánchez Trujillano (Razas Ovinas Españolas, 1986) se refieren a la raza Pallaresa, con presencia también en Huesca, concretamente en la comarca de la Ribagorza, y estiman un censo total (Huesca y Lleida) de unas 50.000 cabezas extrapolando datos del Anuario de Estadística del Ministerio de Agricultura de 1982, ya que no consta la raza como tal.

Sierra (Razas Aragonesas de Ganado, 2002) hablando de la raza Pallaresa o Chisqueta aporta el dato de que en Aragón en 1997 se recibieron solicitudes de ayudas como raza en peligro para 53.025 cabezas de raza Xisqueta (dato que nunca fue contrastado en campo). Igualmente dice que “sería muy necesario desarrollar alguna acción de control y mejora, para evitar este mestizaje y organizar y conocer adecuadamente la “olvidada” población ovina de la zona. (...) está pidiendo a gritos un apoyo, para que no desaparezca, pues, aunque su censo es aceptable, el descontrol actual en los cruzamientos puede hacerla casi desaparecer en pocos años.”

PROGRAMA DE CRIA DE LA RAZA OVINA XISQUETA.

6





Coincidiendo con esta opinión, en el año 1997 la raza Xisqueta se incluye en el nuevo Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España en el apartado de razas autóctonas de protección especial.

Esteban (Razas Ganadera Españolas Ovinas, 2003) dedica un capítulo a la raza Xisqueta, mencionando que se encuentra un importante núcleo de la raza en el valle oscense de Benasque, donde se denomina “Benasquina”.

2.2.- Censos y distribución.

Igualmente, Esteban (2003) dice que desde el año 1986 el censo de la raza ha sufrido un gran descenso, estimando para el año 2000 un censo de entre 15.000 y 20.000, con tendencia a la baja.

Desde la constitución de FECOXI y con la gestión del correspondiente Libro Genealógico, se han podido obtener datos actualizados y más fiables sobre el censo de la raza que se detallan a continuación:

AÑO	SOCIOS	HEMBRAS	MACHOS	TOTAL REPRODUCTORES
2013	85	38.169	1.099	39.268
2015	86	46.705	1.308	48.013
2017	83	51188	1313	52.501
2019	82	54.411	1.427	55.838
2020	80	54.676	1.452	56.128
2021	80	54.694	1.542	56.236
2022	76	36.383	785	37.168
2023	72	35.203	650	35.853

En base a estos datos, se puede hablar de un censo mantenido por encima de las 50.000 cabezas durante estos últimos años, si bien la estructura de edades de los criadores y la ausencia de relevo generacional nos lleva a pensar en un descenso significativo de estas cifras a muy corto plazo.





Esta información censal se actualiza anualmente en la página web del MAPA, concretamente en el Sistema Nacional de Información (ARCA) que puede consultarse en el siguiente link:

<https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/zootecnia/razas-ganaderas/>

En cuanto a la distribución geográfica de la raza podemos decir que ocupa el Pirineo central y áreas al sur de éste, debido a la influencia de la trashumancia.

En Cataluña ocupa las comarcas pirenaicas de Ribagorça y el Pallars. En Huesca, se la encuentra principalmente en la Ribagorza y también, de forma muy residual, en Sobrarbe y Los Monegros.

Los desplazamientos periódicos de las cabañas ganaderas trashumantes han dejado su huella también con la presencia de rebaños de raza xisqueta en comarcas del valle del Ebro, como Los Monegros, Somontano de Barbastro, Litera o el Bajo Cinca en Aragón y el Segrià, la Noguera y el Urgell en Cataluña.

2.3.- La Asociación de Criadores

La raza Xisqueta se ha organizado en torno a dos Asociaciones de Criadores, una en Cataluña (ACOXI) y otra en Aragón (ARACOXI), que en el año 2012 constituyen la Federación de Asociaciones de Criadores de Ganado Ovino Selecto de Raza Xisqueta (FECOXI).

ACOXI (Asociación Catalana de Criadores de Ovino de Raza Xisqueta) se constituye en el año 1996 siendo la entidad que se encarga de la gestión del Libro Genealógico en Cataluña, que se creó y reglamentó el año 2008 (DOGC Núm. 5122, de 30 de abril).

En Aragón, se constituye ARACOXI (Asociación Aragonesa de Criadores de Ganado Ovino de Raza Xisqueta) en el año 2006 y en el año 2011, es reconocida oficialmente por el Gobierno de Aragón para el fomento de esta raza, según Decreto 138/2011. Igualmente, en octubre de 2012, la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario del Gobierno de Aragón aprueba el Programa de Conservación y Mejora de la Raza Xisqueta en Aragón.

En el año 2012, se constituye FECOXI (Federación de Asociaciones de Criadores de Ganado Ovino Selecto de Raza Xisqueta) que integrará a partir de entonces a las Asociaciones de Aragón y Cataluña y que en 2013 solicita el reconocimiento oficial ante el extinto MAGRAMA (actualmente MAPA). En ese año de partida de los registros comunes de FECOXI, ACOXI aporta 50 socios y 18.749 cabezas y ARACOXI 35 socios y 20.479 cabezas.

PROGRAMA DE CRIA DE LA RAZA OVINA XISQUETA.

8





En 2016, mediante la Resolución de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios, de 18 de febrero de 2016, se aprueba el Reglamento del Libro Genealógico de la raza Xisqueta, de conformidad con lo dispuesto en el RD 2129/2008, por el que se establece el Programa Nacional de Conservación, Mejora y Fomento de las Razas Ganaderas.

Pocos meses después, mediante la Resolución del 27 de abril de 2016 de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios se aprueba el Programa de Conservación y Mejora de la Raza Ovina Xisqueta, con el que se pretenden ordenar las actuaciones de conservación de la raza Xisqueta y sentar las bases para su mejora y selección. La conservación de la raza como parte del patrimonio genético y cultural del país ligado al mantenimiento de la población rural y del medio natural en el que habita; y su mejora como herramienta básica para mantener el modo de vida de sus criadores.

Y en la actualidad, se propone el presente Plan de Cría de la Raza Ovina Xisqueta atendiendo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/1012 y el RD 45/2019.

2.4. Situación frente a Scrapie

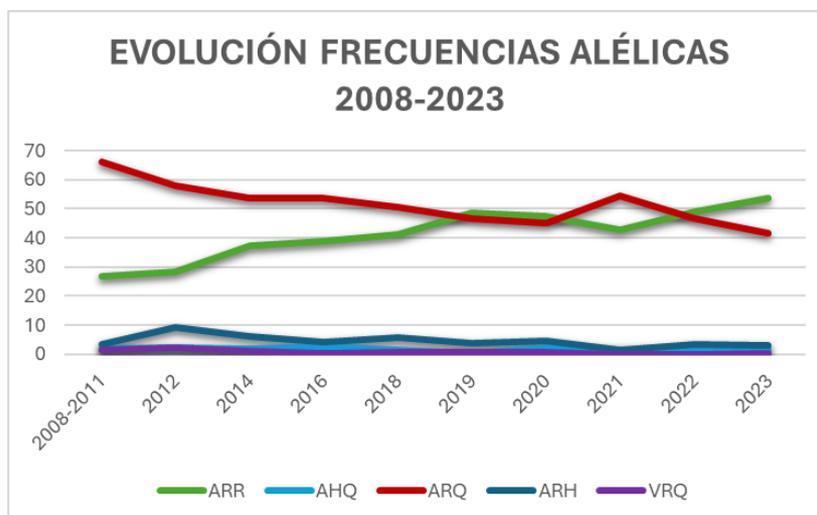
Entre 2008 y 2023 se muestrearon 10.751 de raza Xisqueta para comprobar su resistencia a Scrapie, tanto en la población reproductora (machos y hembras principalmente hasta el año 2011) como en corderos machos candidatos a sementales.

El estudio de los resultados de la resistencia a Scrapie en base a esta gran muestra es representativo de la situación de la población actual y de su evolución a lo largo de trece años de trabajo. A continuación, se presenta un breve resumen:

	2008-2011	2012	2014	2016	2018	2019	2020	2021	2022	2023
ARR	26,81	28,39	37,18	38,89	41,37	48,55	47,46	42,58	49,03	53,52
AHQ	1,84	2,14	2,01	2,58	1,61	0,29	2,12	1,56	0,97	1,41
ARQ	66,26	57,86	53,85	53,77	50,6	46,51	45,13	54,3	46,6	41,55
ARH	3,43	9,46	6,04	4,37	5,62	3,78	4,45	1,56	3,4	3,17
VRQ	1,64	2,14	0,92	0,4	0,8	0,87	0,85	0	0	0,35

Frecuencias alélicas medias para Scrapie en la población de raza Xisqueta (2008-2023).



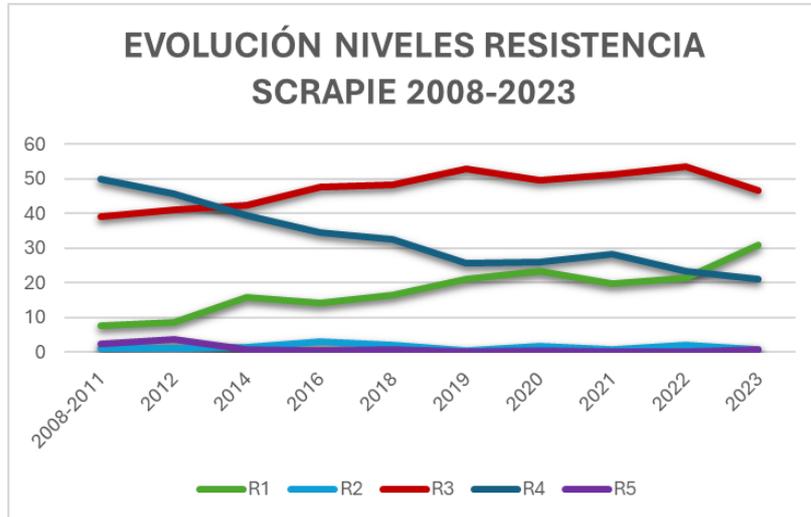


La frecuencia del alelo más resistente a Scrapie (ARR) ha aumentado claramente, con una tendencia positiva a lo largo del estudio y ha pasado de una frecuencia inicial del 27% a un 53,5% en la actualidad. El alelo ARQ ha ido mermando y ha pasado de estar presente en el 66% de los animales a estarlo en el 41,5% actualmente. Los alelos AHQ y ARH muestran valores muy bajos en la población, desde el inicio del estudio hasta el año 2023. Sus valores son bajos pero importantes, ya que aportan variabilidad. El alelo VRQ (el más sensible a Scrapie) presenta una frecuencia muy baja, inferior al 0,5%.

Frecuencias de los Niveles de Resistencia para Scrapie en la población de raza Xisqueta (2008-2023).

	2008-2011	2012	2014	2016	2018	2019	2020	2021	2022	2023
R1	7,58	8,57	15,75	14,29	16,47	20,93	23,46	19,66	21,36	30,99
R2	1,05	1,07	1,47	3,17	2	0,58	1,69	0,85	1,94	0,7
R3	39,09	41,07	42,49	47,62	48,19	52,9	49,58	51,28	53,4	46,48
R4	49,96	45,71	39,56	34,52	32,53	25,58	25,85	28,21	23,3	21,13
R5	2,31	3,57	0,73	0,4	0,8	0	0,42	0	0	0,7





Ha aumentado claramente el nivel de resistencia a Scrapie R1, el más favorable, pasando del 8% al inicio del estudio a un 31% en la actualidad. El nivel de resistencia a Scrapie R3, intermedio, también ha aumentado (39% en 2008-2011 al 46,5% en 2020). Por el contrario, el nivel de resistencia a Scrapie R4, desfavorable ya que incluye genotipos más sensibles a la enfermedad, se ha reducido del 50% (2008-2011) al 21% actual. El nivel de resistencia a Scrapie R2 es favorable pero muy escaso en la mayoría de las razas ovinas, una de ellas la raza Xisqueta. Y el nivel de resistencia a Scrapie R5, el más desfavorable, ha pasado del 2% inicial a estar prácticamente erradicado de la población actual.

Estos resultados indican que la población actual tiene unos niveles de resistencia a Scrapie favorables y que hay que seguir trabajando en la línea de años anteriores para seguir mejorándolos. Los ganaderos valoran de forma muy positiva los resultados obtenidos. La parte negativa de esta selección tan dirigida hacia los alelos y genotipos deseados es la pérdida de variabilidad genética, que se ha detectado en los últimos años debido a una disminución generalizada de la cantidad de genotipos.

También cabe comentar que en ocasiones la mejora morfológica en base al patrón racial está reñida con la resistencia a Scrapie, yendo en contra de las tareas de conservación de la raza.





3. PROTOTIPO RACIAL Y SISTEMA DE CALIFICACION

3.1.- Prototipo racial.

Los ejemplares de raza Xisqueta deberán poseer los siguientes caracteres:

- **Aspecto General:** La raza ovina Xisqueta se caracteriza por poseer la pigmentación centrífuga típica del Tronco Ibérico, vellón blanco de lana entrefina, con perfil frontonasal subconvexo (que puede llegar a ser convexo en los machos), proporciones sublongilíneas y formato eumétrico.
- **Cabeza:** De tamaño medio, en armonía con el volumen corporal, y acorne en ambos sexos. Orejas de tamaño medio, horizontales y muy móviles. Línea frontonasal subconvexa, llegando a ser convexa en los machos. Frente ancha que en los machos puede presentar arrugas. La lana llega hasta la nuca.
- **Cuello:** De longitud armónica con el desarrollo corporal, fuerte, sin papada ni mamellas. Puede presentar crin o muflón en algunos machos.
- **Tronco:** Robusto, largo, ancho y con costillares bien arqueados. Línea dorsolumbar recta. Grupa ligeramente alargada, amplia e inclinada. Nacimiento de la cola bajo.
- **Extremidades:** Aplomos correctos, de longitud media, con pezuñas fuertes y simétricas.
- **Mamas y testículos:** Mamas bien desarrolladas, simétricas, con buena implantación y desprovistas de lana. Testículos con buen desarrollo, simétricos, desprovistos de lana y sin rafe.
- **Capa:** Blanca, mate, con pigmentación de color negra, parda o rubia en orejas, alrededor de los ojos, labios y partes distales de las extremidades. Con frecuencia aparecen manchas de tamaño variable en la base de la cola, periné, vulva y mamas en las hembras y en testículos y prepucio en los machos, así como en otras partes del cuerpo que se hacen más visibles cuando el animal es joven o en los adultos recién esquilados. Las ovejas con pigmentación rubia, típicas del valle de Benasque, son conocidas como "benasquesas" y suelen presentar un tamaño más reducido.
- **Piel y mucosas:** Piel gruesa y sin pliegues. Pelo de cobertura suave, fino y mate. Mucosas pigmentadas.
- **Vellón:** Vellón blanco, de tipo entrefino, algo abierto y con mechaz trapezoidales. Se extiende por el tronco y cuello, dejando libre la cabeza, el borde traqueal del cuello, el vientre, las extremidades anteriores desde la línea media del brazo y las posteriores desde el tercio inferior de la pierna.
- **Defectos objetables:**
 - a. Tronco corto y/o poco profundo.
 - b. Dorso ensillado.
 - c. Grupa muy caída, elevada o estrecha.
 - d. Presencia de cuernos en hembras.
 - e. Presencia de cuernos rudimentarios en machos.
 - f. Ausencia parcial de pigmentación característica.
 - g. Presencia de manchas de tamaño reducido en la piel.





- h. Animales con cabeza con rasgos sexuales poco definidos.
 - i. Ubres no globosas en hembras, así como rafe pronunciado en machos
- Defectos descalificables para animales de la Sección Aneja
 - a. Perfil recto o cóncavo.
 - b. Presencia de cuernos en machos.
 - c. Capa negra.
 - d. Presencia de manchas grandes en la lana que tiendan a la capa pía.
 - e. Pigmentación o enlanado atípicos.
 - f. Animales con prognatismo superior o inferior.
 - g. Presencia de papada.
 - h. Presencia de mamellas.
 - i. Anomalías en los órganos genitales, monorquidia o criptorquidia.
 - j. Extremidades con defectos directos de aplomos.
 - k. Conformación general defectuosa en grado acusado y tamaño no concordante con la raza.

3.2. Sistema de calificación

Se llevará a cabo entre los 3 y los 9 meses de edad del animal, en el momento de su identificación definitiva y en función de su desarrollo corporal. En base a la apreciación visual, se juzgarán comparativamente las regiones de un ejemplar determinado con la descripción de las regiones que aparecen en el ideal de la raza, que es el prototipo racial descrito en el artículo anterior. Dicha comparación se hará de forma cualitativa y global, verificando la existencia o no de defectos objetables o descalificables por cada región.

La existencia de defectos objetables supone una minoración de la calificación final que podría obtener el animal. La existencia de un solo defecto descalificable supone la descalificación del animal, en el caso de animales de la Sección Aneja.

Con esta valoración, se obtendrá la puntuación final del ejemplar, que quedará clasificado de la siguiente manera:

CLASIFICACION	PUNTOS
EXCELENTE	90-100
SUPERIOR	85-89
MUY BUENO	80-84
BUENA	75-79
ACEPTABLE	70-74
SUFICIENTE	65-69
INSUFICIENTE	Menos de 65

La calificación será realizada por los técnicos que determine esta Federación o por el Director Técnico de la misma y los Secretarios Técnicos de las asociaciones que la compongan, que actuarán como Jueces.





4.- LIBRO GENEALÓGICO DE LA RAZA.

4.1.- Normas Generales de inscripción.

En el Libro Genealógico de la Raza ovina Xisqueta podrán registrarse, a petición del propietario, todos los animales que se ajusten a lo dispuesto en el presente documento.

El sistema de registro de genealogías se basará en las declaraciones de nacimientos que proporcionen los criadores antes de los 12 meses de edad de los animales, estando establecidas las pruebas de control de las paternidades.

La inscripción de los animales en uno u otro registro se realizará de oficio por el encargado del Libro Genealógico en base a los méritos de aquéllos. El paso de animales de uno a otro registro se producirá automáticamente en base a sus propios méritos.

La calificación, identificación e inscripción de los animales será labor del personal técnico de la Entidad Gestora del Libro Genealógico.

Corresponde a FECOXI, como entidad oficialmente reconocida para el fomento de la Raza Ovina Xisqueta y gestora de su Libro Genealógico, la expedición de la documentación genealógica de los animales inscritos que deberá incluir su identificación oficial.

Los datos estadísticos del Libro Genealógico serán actualizados anualmente en Sistema Nacional de Información ARCA, (<https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/zootecnia/razas-ganaderas/>) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

4.2.-Identificación de los animales.

Todos los animales que se inscriban en el Libro Genealógico estarán identificados individualmente conforme a la normativa legal vigente en materia de identificación y registro para la especie ovina.

En el Registro de Nacimientos se podrán inscribir animales con crotal provisional de producción hasta que se proceda a su identificación oficial definitiva según el protocolo que establece el presente documento. Estas crías serán identificadas antes del destete mediante un crotal provisional con numeración correlativa que será suministrado por esta Federación con el fin de asegurar su filiación hasta el momento de proceder a su identificación oficial definitiva.

Igualmente, cada animal inscrito tendrá asignado un código de trabajo en el que constarán las siglas de la ganadería de presencia y de origen y las seis últimas cifras del número oficial de identificación.

PROGRAMA DE CRIA DE LA RAZA OVINA XISQUETA.

14





La identificación de los animales se llevará a cabo bajo la responsabilidad de la Entidad Gestora del Libro Genealógico y se ejecutará conforme a la metodología establecida por la misma.

4.3.- Estructura del Libro Genealógico.

El Libro Genealógico de la Raza Ovina Xisqueta consta de los siguientes registros:

- Sección Principal:
 - Registro Fundacional (RF).
 - Registro de Nacimientos (RN)
 - Registro Definitivo (RD).

- Sección Aneja:
 - Registro Auxiliar A (RAA)
 - Registro Auxiliar B (RAB)

4.3.1.- Sección Principal

Los requisitos para inscripción de animales en esta sección serán los establecidos en el Capítulo I de la Parte 1 del Anexo II del Reglamento (UE) 2016/1012 junto con las especificidades de control de genealogías que se especifican en el apartado 4.6 del presente programa de cría. Se organiza en tres categorías:

a.- **Registro Fundacional (RF):** Registro cerrado a la inscripción de nuevos animales desde el año 2017, pero que conserva individuos (machos y hembras) registrados a título inicial en el momento de creación de este Libro Genealógico y durante el período de vigencia que se estipuló en su día (Resolución de 18 de febrero de 2016, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios (BOE de 5 de abril de 2016)). Los animales inscritos en este Registro permanecen en él durante toda su vida, sin promocionar a otras categorías. Cuando estos animales causen baja del Libro genealógico desaparecerá este Registro fundacional de la Sección principal

b.- **Registro de Nacimientos (RN):** se inscribirán en esta categoría:

- Los animales que promocionen desde la Sección Aneja (ver apartado 4.4 Promoción de animales de la Sección Aneja a la Principal).
- Los animales descendientes de ejemplares inscritos en el Registro Definitivo.

Estos animales permanecerán en este registro mientras no hayan sido sometidos a las pruebas de valoración morfológica, que se realizarán antes del año de edad y de acuerdo con lo establecido en este Programa de Cría. Los animales que no pasen al Registro Definitivo permanecerán en esta categoría de nacimientos.





En todos los casos, los animales estarán identificados y dispondrán de datos de nacimiento según lo establecido en este Programa de Cría.

c.- **Registro Definitivo (RD)**: podrán inscribirse en esta categoría los animales procedentes del RN que hayan obtenido una calificación morfológica mínima de 65 puntos (suficiente) antes de cumplir un año de edad según lo dispuesto en este Programa de Cría. En el caso de los machos, deberán contar además con un resultado de control de filiación por análisis de marcadores genéticos compatible.

4.3.2.- Sección Aneja

Los requisitos para inscripción de animales en esta sección serán los establecidos en los Capítulos II de la Parte 1 del Anexo II del Reglamento (UE) 2016/1012 junto con las especificidades establecidas en el apartado 3.1 sobre características de la raza y el apartado 4.6 sobre control de genealogías, que se establecen en el presente programa de cría.

Servirá para inscribir, de forma excepcional y atendiendo razones de interés genético o zootécnico, los animales que, careciendo total o parcialmente de genealogía conocida, cumplan el prototipo racial y demuestren unas cualidades morfológicas, productivas o funcionales notables.

Aquellos animales inscritos en el Registro Auxiliar de los que pueda demostrarse la ascendencia genealógica para poder acceder a la sección principal mediante pruebas genéticas, podrán ser inscritos en dicha Sección Principal.

Se organiza en dos categorías:

a.- **Registro Auxiliar A (RAA)**: admitirá hembras sin ascendencia conocida, total o parcialmente, así como aquellas cuyo resultado en pruebas de paternidad sea incompatible. Para poder ser inscritas, deberán estar identificadas oficialmente y obtener al menos una calificación morfológica de 65 puntos (suficiente).

b.- **Registro Auxiliar B (RAB)**: admitirá machos y hembras descendientes de un padre inscrito en la Sección Principal y madre inscrita en el Registro Auxiliar A (RAA). Estos animales deberán estar identificados oficialmente y obtener al menos una calificación morfológica de 65 puntos (suficiente).

4.4.- Promoción de Animales de la Sección Aneja a la Sección Principal.

La Federación se acoge a la excepción prevista en el anexo II, parte 1, capítulo III del Reglamento 2016/1012 (EU) sobre Cría animal aplicable a razas amenazadas y a las razas ovinas rústicas, para promoción de animales de la sección anexa a la principal.

En ese sentido, los animales nacidos (machos y hembras) resultantes del cruce de un animal inscrito en el Registro Auxiliar B (RAB) con otro progenitor que provenga

16

PROGRAMA DE CRIA DE LA RAZA OVINA XISQUETA.





de la Sección Principal se podrán inscribir en el RN de la Sección Principal y serán considerados como animales de raza pura.

4.5- Sistema de Registro de Ganaderías.

Podrán participar en este Programa de Cría todas aquellas ganaderías que lo soliciten formalmente por escrito a la Entidad Gestora según el modelo establecido y se comprometan a aportar los datos genealógicos y productivos que se determinen. Dichas ganaderías deberán disponer de código REGA (Registro General de Explotaciones Ganaderas).

A cada ganadería inscrita se le asignará una “sigla” constituida por dos letras, de libre elección por el interesado, siempre que no estén ya asignadas, y que será usada a efectos informáticos y para el registro de sus animales.

4.6.- Medidas establecidas para garantizar la filiación.

El sistema de registro de genealogías se basará en las declaraciones de nacimientos que proporcionen los criadores antes de los 12 meses de edad de los animales.

Asimismo, como refuerzo y para garantizar la genealogía de los animales inscritos en el Libro Genealógico se realizan controles de filiación mediante el análisis de marcadores genéticos acordes a las indicaciones del Centro Cualificado de Genética (Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza).

En todo caso, el control de filiación por análisis de marcadores genéticos es obligatorio:

- para la inscripción de cualquier macho en el Registro Definitivo
- para aquellos animales cuyo material reproductivo sea utilizado en técnicas de reproducción asistida o recolección de germoplasma.
- para machos destinados a ser valorados en centros de testaje
- para el porcentaje de las hembras de reposición que determine el Centro Cualificado de Genética y para aquellas que propongan voluntariamente sus propietarios.

4.7.- Admisión de Animales y Material Reproductivo para Reproducción.

Se aceptarán para reproducción los animales reproductores y material reproductivo de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 21 del Reglamento (UE) 2016/1012, es decir:

a.- Para cubrición natural: cualquier animal reproductor de raza pura inscrito en los Registros del Libro Genealógico de la raza Xisqueta.

b.- Reproducción asistida o recolección de germoplasma: animales inscritos en el Libro Genealógico de la raza, y genotipados para EET's

17

PROGRAMA DE CRIA DE LA RAZA OVINA XISQUETA.





La Federación se acoge a lo previsto en el apartado 3 del artículo 21 del Reglamento (UE) 2016/1012 en virtud del cual, en el caso de razas amenazadas, las sociedades de criadores de razas puras pueden prohibir o limitar la utilización de un animal reproductor de raza pura de dicha raza, incluido su material reproductivo, si dicha utilización pusiera en peligro la conservación o la diversidad genética de la raza en cuestión. Concretamente se aplicará en el caso de exhibir defectos descalificables o consanguinidad elevada.

5.- PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y SELECCION

Los objetivos Programa de Cría de la Oveja Xisqueta son asegurar la conservación de la raza y mejorar su resistencia frente al Scrapie.

Para el cumplimiento de los objetivos se plantean las siguientes actuaciones:

5.1.- Medidas para la conservación “in situ” de la raza

La conservación “in situ” de la raza implica el mantenimiento y, dentro de lo posible, incremento del censo, la mejora de la calidad morfológica de la población y el grado de pureza de los rebaños.

Para ello, se asegurará la pureza de los reproductores inscritos, con especial atención en cuanto a la calidad de los machos y de la reposición. Los técnicos de la Entidad Gestora valorarán y calificarán morfológicamente los animales de forma previa a su inscripción en los registros pertinentes

Para asegurar la correcta gestión de la conservación de la raza, anualmente se evaluarán diversos parámetros de genética poblacional, como son la consanguinidad, la variabilidad y la deriva genética, en base al estudio de marcadores moleculares de tipo microsatélite.

Para ello se establece:

5.1.a.- El control genealógico y la valoración morfológica de todo el censo: se exige el control de paridera de la reposición y la trazabilidad genealógica hasta la identificación oficial y la valoración de los animales conforme al Prototipo Racial.

5.1.b.- Será obligatorio que la totalidad de los machos de las explotaciones asociadas sean animales inscritos en el LG de la raza.

5.1.c.- Se establecen pruebas obligatorias de paternidad mediante marcadores genéticos moleculares que permitan comprobar que los datos de filiación aportados por el criador son correctos.

PROGRAMA DE CRIA DE LA RAZA OVINA XISQUETA.

18





5.1.d.- Análisis de genética poblacional. Se realizará anualmente mediante el estudio de marcadores moleculares de tipo microsatélite de las muestras tomadas a los machos y hembras de reposición principalmente para el control de la consanguinidad, deriva genética y pérdida de variabilidad genética.

5.2.- Medidas para la conservación “ex situ” de la raza

Mantenimiento de material reproductivo en el Banco Autonómico del Centro de Transferencia Agroalimentaria del Gobierno de Aragón con duplicado de dicho material en el Banco Nacional de Germoplasma Animal (MAPA). Los animales donantes deberán cumplir lo dispuesto en el punto 4.7. de este Programa de Cría y además haber obtenido una calificación morfológica superior a 80 puntos y genotipos R1, R2 o R3 de resistencia a Scrapie.

5.3.- Medidas para la mejora de la resistencia frente a EET

5.3.a.- Será obligatorio el chequeo a edad temprana de los candidatos a sementales, para descartar los animales con genotipos R4 y R5, debiendo el ganadero sacrificar dichos animales.

5.3.b.- Será obligatorio que los machos que se pretendan incorporar al Libro Genealógico presenten al menos un alelo ARR o AHQ.

5.3.c.- Todos los machos del rebaño se someterán al análisis genético antes de servir para reproducción, siendo obligatorio desechar para la reproducción los machos con algún alelo VRQ. No se podrán utilizar, si las hubiere, dosis seminales almacenadas pertenecientes a esos animales, debiendo abandonar la explotación con destino a matadero para su sacrificio.

5-3.d.- Será obligatorio desechar de forma paulatina los machos reproductores de nivel de resistencia R4 (no portadores del alelo VRQ).

5.3.e.- El genotipado de hembras será voluntario, debiéndose incrementar paulatinamente los alelos ARR y AHQ en detrimento del ARQ y descartarse el alelo VRQ, desechándose para la reproducción las hembras portadoras de este alelo.

5.4.- Participantes del Programa de Cría. Sus derechos y obligaciones.

Todos los ganaderos participantes del Libro Genealógico lo serán también del Programa de Cría de la raza. Sus derechos y obligaciones quedarán recogidos en el Reglamento de Régimen Interno de esta Federación, respetando en todo caso las detalladas en el capítulo III del Reglamento 2016/1012 así como aquellas que se deriven de la aplicación de la normativa nacional y comunitaria.

En resumen, será obligación de los participantes en el Programa:





- Participar en la gestión del Libro Genealógico: colaboración con el controlador en las tareas necesarias, control de la reposición, pruebas de paternidad, aportación de datos genealógicos, inventarios, comunicación de compras y ventas...
- La selección de la reposición con la máxima adecuación al Prototipo Racial.
- La selección de machos con la máxima resistencia a EET's que sea posible y de acuerdo con la normativa de aplicación...
- La realización de pruebas a edad temprana de corderos para la determinación de resistencia frente a EET's.
- La eliminación de los machos sensibles a EET's (al menos los portadores del alelo VRQ)
- La aportación, en la medida que se requiera, a los núcleos de selección de corderos y a los bancos de germoplasma.
- Realizar una primera opción de venta de ganado de reposición a explotaciones participantes del Libro Genealógico.

Por otra parte, los ganaderos participantes en este Programa tendrán derecho a:

- Conocer sus objetivos y compromisos, así como las modificaciones que se aprueben en el mismo.
- Acceder a los servicios que se presten.
- Inscribir sus animales en los Registros del Libro Genealógico que corresponda.
- Estar presentes en las pruebas de calificación de sus animales..
- Recibir los datos relativos a la valoración, genealogías y genotipos de sus animales, así como los certificados zootécnicos que correspondan.

5.5.- Difusión de la mejora.

La difusión de la mejora en la raza ovina Xisqueta se realizará mediante las siguientes actuaciones:

- Participación en certámenes ganaderos de carácter local, autonómico y/o nacional.
- Organización de concursos morfológicos de la raza y/o subastas para la adjudicación de animales mejorantes.
- Asesoramiento técnico personalizado a los ganaderos orientado a optimizar los recursos de su explotación y a adoptar los criterios de mejora morfológica y para la resistencia frente a las EET's.
- Organización y/o participación en Jornadas Técnicas de interés para la raza y su conservación y mejora.
- Edición de material de promoción sobre la raza y los trabajos de conservación y mejora que se realizan.
- Informes con los datos de las ganaderías que constan en el Libro Genealógico de la raza: censos, identificación, fecha de nacimiento, genealogías, valor morfológico, genotipo, ...





5.6.- Uso sostenible de la raza.

La ganadería ovina del Pirineo está en franca regresión desde hace varias décadas, con una disminución alarmante de censos y de ganaderías. El sector se encuentra muy envejecido y con escaso relevo generacional.

La ganadería tradicional tiene un carácter multifuncional. Aparte de contribuir al desarrollo económico del medio rural, suministra múltiples beneficios a la sociedad, como el mantenimiento de paisajes agrarios y de montaña, la conservación de la biodiversidad, la prevención de incendios forestales, la regulación del clima, la producción de alimentos de calidad ligados al territorio y el mantenimiento de población en áreas muy despobladas.

La forma más eficiente de mantener esta actividad tradicional es mediante el uso de las razas autóctonas locales, en este caso la oveja Xisqueta, raza que constituye un patrimonio genético insustituible (debido a su modelado a lo largo de siglos de adaptación a unos usos y un territorio) y carga a sus espaldas una cultura pastoril milenaria, con usos y costumbres ya en franca regresión cuando no al borde de la desaparición.

Cuando el paisaje constituye hoy el mayor patrimonio del Pirineo y se ha convertido en su principal motor económico debido al turismo, la ganadería ovina con razas autóctonas como la Xisqueta supone la mejor garantía de su conservación. Por ello, es necesario perpetuar este uso sostenible del territorio y de todo el patrimonio económico y cultural que conlleva.

La Oveja Xisqueta es garantía de un uso sostenible de su territorio debido a su manejo extensivo, incluso trashumante en muchos casos, que interactúa en diversos ecosistemas de alto valor natural tanto de alta montaña, sierras intermedias, pastizales de fondos de valle y estepas de la depresión del Ebro, donde se conservan espacios de gran interés natural como los Parques Naturales de Posets-Maladeta y de l'Alt Pirineu, Parc Nacional d'Aigüestortes i Estany de Sant Maurici, Sierras de Cotiella, Turbón y de Sis y las estepas de Valle del Ebro.

Una experiencia que fusiona estos usos lo constituye el Museo del Pastor de Llessú (Pallars Sobirà-Lleida), donde se puede aprender sobre la oveja Xisqueta, su historia, la cultura pastoril y la función social que realizan, y que constituye un recurso turístico de primer orden.





También están apareciendo iniciativas para generar mayor valor añadido con la raza, como algunas experiencias de comercialización diferenciada del cordero de raza Xisqueta y su presencia en proyectos de venta directa o de proximidad, restaurantes km0 así como en festejos populares o la puesta en valor de su lana.

También el cumplimiento de los objetivos propuestos en este Programa (fomento de la reproducción en pureza e incremento de censo y de criadores, sin perder la adaptación de la raza a su entorno) reforzará el uso sostenible de la oveja Xisqueta mediante la conservación de sus usos tradicionales y el impulso de otros ligados a los nuevos usos del territorio.

5.7.- Comisión Gestora del Programa.

El control y seguimiento del Programa de Conservación y Mejora se realizará mediante una Comisión Gestora, que estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente de FECOXI, que también lo será de esta Comisión
- Vicepresidente de FECOXI
- Inspector de la raza Xisqueta
- Genetista director del Programa de Cría
- Director Técnico de FECOXI

La Comisión se reunirá periódicamente, al menos una vez al año, y analizará los resultados de la actividad realizada y programará el plan de trabajo para el año siguiente.

Puente de Montañana, 2024

